



SELLO QUARTO VIENTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y DOS.

Yo el Corregidor Regidoros.

Yoendo Bernabe Balleza, Joseph Merlo, Agustin de  
Hueras, Pedro de Nibar y Joseph Blanes, de Juados

Perchas en las  
Carneseras...

La Su. en Vista de lo que a manifestado el Sr. D. Juan  
Jonas Nabarro, Vec. actual fiel Exeucion de que con el  
motivo de estar las perchas donde se cuelga la carne en las car-  
neras pegadas a las paredes, y los excesivos calores que  
ocurren, se experimenta perjuicio en dhas carnes, y por  
consequente grave daño al publico, y por el unico remedio  
anteponer adhas perchas de maderas que desvien las carnes, y  
las vincalen los ayres. Acordo que dho Sr. lo haga disponer  
así, y el gasto que tubiere lo pague el mayordomo, formando  
Relacion de el para librarse.

Representa. as. M.  
Sobre las fieles Exe-  
cuciones...

Yo el Corregidor hizo presente a la Su. la Consulta for-  
mada para su Mag. y Señores de su Rt. Consejo de Indias  
la, sobre las dudas subvertidas en el Reglamento que se a-  
firmado para el No de las fieles Exeuciones, a fin de que  
se sirba mandar lo que se debe obrar en el asunto, y a  
probar lo restante de dho Reglamento, todo ello en fuerza de la  
Resolucion desta Su. Dicho haviendola dho, dio las  
gracias al Sr. Corregidor por su atencion, y respecto de  
hallarse muy conforme a la mente desta Su. Suplico  
asu. se sirba dirigirla en la proxima portada.

Nombram. Apicador

Yo el Sr. D. Juan Parilla Vec. de dho que siendo Constante  
segun el caso dado por el asente desta Su. en la Corte  
hauere mandado prorogar por otros diez años la Rt. fau-  
edad de Salarios en la que se halla Comprehendido el de dos  
cientos Ducados para el Apicador de Caballos, es de dho  
se nombre persona que sirba en el Empleo por el Real pu-  
blico que resulte de este Exercicio a toda la Noblera en su

